



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, veintiuno de julio de dos mil veintitrés

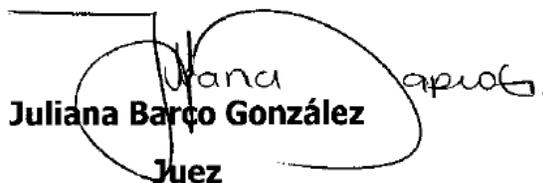
Radicado: 2022-01228

Asunto: incorpora

Se incorpora al expediente el memorial presentado por Comfama en donde informa que el deudor se encuentra paz y salvo con dicha entidad (Cfr. Archivo 29). Así, se advierte que dicha entidad intervino en el trámite de negociación de deudas, y que, tal y como lo manifestó, al realizarse la calificación de su crédito se estableció su cuantía en la suma de \$ 0. Esto se tendrá en cuenta en la etapa procesal pertinente (Cfr. Pág. 243 s.s, archivo 2).

Vencido el término concedido al liquidador designado en el auto del 12 de julio de 2023 se continuará con la etapa procesal pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, __24__ de julio de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° __, fijados a las 8:00 a.m.
_____ Secretario

Jz

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80d1109fd9b983871911d71bb8ce3eb167c04352b73a87e1aef08393b28cf125**

Documento generado en 21/07/2023 01:28:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>